



CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

NUM. SUS. 00163
 CANTABRIA

SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Miércoles, 10 de agosto de 1994. — Número 158 Página 3.565

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Deudora a la Seguridad Social	3.566
Confederación Hidrográfica del Ebro.—Solicitud de legalización de aprovechamiento de agua	3.566

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Laredo.—Devolución de fianza	3.566
Pielagos.—Concurso para la adjudicación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público	3.566
Santa Cruz de Bezana.—Devoluciones de fianzas	3.567

3. Economía y presupuestos

Santander.—Notificaciones de diligencias de embargo	3.568
Camargo.—Relación de deudores a la Hacienda Municipal	3.570
Herrerías.—Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal	3.571
Campoo de Yuso.—Exposición al público de la cuenta general de 1993.....	3.571
Liendo.—Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1993	1.571
Saro.—Exposición al público del impuesto de actividades económicas	3.572
Bareyo.—Aprobar inicialmente el presupuesto y plantilla de personal	3.572

4. Otros anuncios

Torrelavega.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas al plan especial de reforma interior PERI .	3.572
Hermanidad de Campoo de Suso.—Expediente sancionador	3.572

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 759/90 .	3.573
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expediente número 104/92	3.573
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 508/93 .	3.574

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expedientes números 325/94, 1.501/93, 1.347/93 y 1.494/93 .	3.574
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 1.196/91, 637/94, 1.292/93, 1.249/93, 1.265/93 y 1.265/93 bis	3.576
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 211/94	3.578
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 322/94 y 720/91	3.578
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 153/94, 154/93 y 265/94	3.578
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Burgos.—Expediente número 182/93	3.579
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 45/94 y 41/94	3.579

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.».—Anuncio de concurso	3.580
--	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Laredo

En el expediente seguido por esta Dirección Provincial sobre derivación de responsabilidad solidaria por los débitos a la Seguridad Social de la empresa «Construcciones Pombo Casanova, S. L.», se ha dictado acuerdo con fecha 16 de mayo de 1994 que, en su parte bastante, dice:

«Declarar la responsabilidad solidaria de la empresa «Pocasa Laredo, S. L.», inscrita en código cuenta de cotización 39/1.003.646/41 por los débitos a la Seguridad Social de la empresa «Construcciones Pombo Casanova, S. L.», con código cuenta de cotización 39/48.012/80, por importe de once millones ciento doce mil quinientas cuarenta y cinco (11.112.545) pesetas, correspondientes a cuotas y recargos de los períodos de noviembre de 1991, enero de 1992 y de mayo de 1992 a septiembre de 1993.

Contra el presente acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, podrá formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo o recurso de reposición dentro del mismo plazo, ante esta Dirección Provincial, significándole que la interposición de cualquiera de ellos no interrumpirá el procedimiento recaudatorio que se proseguirá para la reclamación de la deuda hasta la efectividad del débito, conforme establece el artículo 190-1 del citado Reglamento General de Recaudación».

Y para que sirva de notificación a «Pocasa Laredo, S. L.», con último domicilio conocido en Laredo, calle General Mola, número 10, se expide la presente cédula, en Laredo a 1 de julio de 1994.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

94/87108

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Don Mario Torices Cabria (N. I. F. 13.944.050R) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en paraje Riaño (polígono 64, parcela 137), en la localidad de Entrambasaguas, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), en la margen izquierda de la cuenca del río Híjar, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0600 hectáreas y con un volumen anual de 180 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de mayo de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

94/70619

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Habiendo finalizado el contrato entre este Ayuntamiento y la empresa «Valles Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA), como adjudicataria de las obras de «pavimentación de aceras y calzadas y abastecimiento de agua en la zona comprendida entre Menéndez Pelayo, paseo marítimo, López Seña y el puerto» y al objeto de proceder a la devolución de la fianza por un importe de tres millones cuatro mil ochenta y siete pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 28 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/87278

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que ha de regir la adjudicación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público de este Ayuntamiento de Piélagos, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Contratación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público del Ayuntamiento de Piélagos.

Tipo de licitación: Los licitadores podrán proponer el que estimen oportuno en sus ofertas económicas redactadas conforme al modelo de proposición incluido en el pliego de condiciones.

Publicidad: Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal para su examen en horas de oficina, desde la publicación de esta convocatoria, hasta el final del plazo de admisión de proposiciones.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva quedará fijada en el 10% del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días siguientes a aquel en que aparezca la convocatoria de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Si la apertura de plicas coincidiese en sábado se realizará el día siguiente hábil.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., con DNI número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria) según anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha... y en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., para la adjudicación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público.

2.º Acompaña los documentos exigidos en el artículo 14 del pliego de condiciones.

3.º Propone como precio el de... pesetas anuales.

4.º Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones que se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Lugar, fecha y firma.

Piélagos.—Sin firma.

94/94503

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «taquillas y bar en el campo de fútbol de Santa Cruz de Bezana», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 106.400 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/94677

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «tajea y colector», en la calle Arenal, de Mompía, adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada en metálico, por importe de 36.800 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/94675

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «urbanización de zonas deportivas, situadas en los alrededores del Ayuntamiento», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 217.600 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/94678

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de la obra «saneamiento y caminos en Azoños y Maoño», adjudicada a «Valta, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada mediante aval, por importe de 191.560 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/94680

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social EUGENIO ABAD VEGA Y MARIA LEONOR DEL MAZO DEL MAZO con NIF/CIF 50.675.665 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social EUGENIO ABAD VEGA, casado con MARIA LEONOR DEL MAZO DEL MAZO con NIF/CIF 50.675.665 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1991, 1992, - 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en**

URBANA: NÚMERO SIETE.- Chalet destinado a vivienda unifamiliar, de un Conjunto Urbanístico señalado con el número cinco de la calle Lirio de la Ciudad -- Jardín, en Santander, compuesto de garaje, planta baja, planta primera y buhardilla; con una superficie de sesenta y dos metros con cuarenta decímetros cuadrados en garaje, y una superficie en vivienda de ciento cuarenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados, distribuyéndose la planta baja en porche de entrada, vestíbulo, pasillo, cocina, estar, aseo, escalera de acceso a la planta superior y terraza; la planta primera distribuida en tres dormitorios, dos baños, pasillo y escalera; y la buhardilla, distribuida en dos habitaciones, baño, pasillo, escalera y terraza. Y Linda: Norte, chalet número seis; Sur, chalet número ocho; Este, terreno libre de edificación, elemento común; y Oeste, jardín anejo a este chalet y el jardín anejo al chalet número seis.- ANEJO: tiene como anejo el uso exclusivo de un terreno destinado a jardín con una superficie aproximada de cuarenta metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: Norte, jardín anejo al chalet número seis; Sur, jardín anejo al chalet número ocho; Este, chalet a que es anejo y el chalet número ocho; y Oeste, Joaquina alonso

Se halla inscrita al libro R-4 540 , folio 120 , finca 48922
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO -----
pesetas de principal; VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO -----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO -----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de
procedimiento, en conjunto SETECIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE -----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que

notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 21 de Julio de 1.994



[Handwritten signature]
Fdo.: MANUEL FUENTE ARROTO

94/96511

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social AVELINA ROMATE MAZA con NIF/CIF en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social AVELINA ROMATE MAZA, viuda, con NIF/CIF por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en**

URBANA: EL PISO SEGUNDO IZQUIERDA que es el del lado Oeste de una CASA radicante en esta ciudad, al Norte de la casa número veintidos de la calle de -- Burgos, señalado con el número uno del Pasadizo de Sarasola que conduce desde la calle de Burgos a la calle de San Luis; se compone de almacén con entrada por la calle de San Luis, cinco pisos divididos en dos habitaciones cada uno y una buhardilla vidrera; linda: por su frente al Este, Pasadizo de Sarasola; por su espalda al Oeste, con casa número veinticuatro de la calle/ de Burgos; al Norte, o derecha entrando, calle de San Luis; y al Sur izquierdo, la casa número veintidos de la calle de Burgos adjudicada a don Alejandro Santelices aparcio. Mide ocho metros cuarenta centímetros aproximadamente de frente, por nueve metros ochenta y nueve centímetros de fondo de centro a centro de medianerías.

Se halla inscrita al libro R-4 12 , folio 200 , finca 614
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
DOCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO -----
pesetas de principal; DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA -----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;
CINCO MIL -----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de
procedimiento, en conjunto QUINIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS SEIS -----
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 21 de Julio de 1.994



[Handwritten signature]
Fdo.: MANUEL FUENTE ARROTO

94/96510

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social ANTONIO RUIZ SAN MARTÍN en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social ANTONIO RUIZ SAN MARTÍN, casado con EUGENIA SALMÓN BÁRCENA con NIF/CIF 13.560.492 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Licencia Fiscal Industrial, Impuesto Municipal Circulación Vehículos, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en

URBANA: UNA CASA DE LABRANZA en San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, Barrio de somonte, señalada con el número ciento noventa y tres de población, de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, que se compone de planta baja, piso y desván. Linda: al Norte o espalda, con terreno segregado que fue vendido a Don Fernando Diego Arenal en cuyo terreno se vierten las aguas del tejado; al Sur o frente, corral propio de la casa y después más de ésta testamentaria; Este o izquierda, casa de herederos de Pablo Martín; y Oeste, pared y edificio de Manuel Bárcena, hoy casa de Fernando Diego Arenal.

Se halla inscrita al libro R-1 486, folio 56, finca 32.989
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CINCUENTA MIL CIENTO UNA pesetas de principal; DIEZ MIL VEINTE pesetas del recargo de apremio del 20 %; DIECIOCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 21 de Julio de 1.994



Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/96513

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social FERNANDO BECERRO BENGOA ESCALANTE con NIF/CIF en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de

Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social FERNANDO BECERRO BENGOA ESCALANTE, soltero, con NIF/CIF por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en

URBANA: CUATRO PEQUEÑOS DEPARTAMENTOS situados en la esquina Sur-Este, de la planta de MANSARDA de la casa número dos de la calle de Amos de Escalante, de ésta ciudad, los cuales se comunican entre sí, y ocupan una porción de referida mansarda, de treinta y seis metros y ochenta y seis decímetros cuadrados; tienen dos huecos o ventanas a la calle de Amos de Escalante, una de ellas doble, y otra ventana doble a la calle de los Escalantes; Sus linderos son: Norte, con otra porción de la propia planta de mansarda propiedad de la señora viuda de Gómez de la Casa; al Sur, con la calle de Amos de Escalante; al Este, con la calle de los Escalantes; y al Oeste o frente por donde tiene su entrada en parte con hueco de escalera y en parte con otra porción de la planta mansarda propiedad hoy de don Fernando Carlos Becerro de Bengoa.

Se halla inscrita al libro R-4 142, folio 132, finca 10.026.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesetas de principal; CUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA pesetas del recargo de apremio del 20 %; CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SEIS pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 21 de Julio de 1.994
Fdo: MANUEL FUENTE ARROYO

94/96514

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social SEVERINO RODRÍGUEZ RUIZ Y ELISA ACITORES RUIZ con NIF/CIF en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social SEVERINO RODRÍGUEZ RUIZ, casado con ELISA ACITORES RUIZ con NIF/CIF por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca** que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social y domicilio en

EL PISO TERCERO DERECHA por la escalera, situado en la planta cuarta del edificio. Dicho piso pertenece a una casa en la calle de Juan de Alvear, denominada hoy de San Luis de esta ciudad, señalada con el número catorce. Tiene una superficie de unos sesenta metros cuadrados. consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, pasillo y despensa; linda: frente a Este, con caja de escalera y piso tercero izquierda de la misma planta; derecha entrando o Norte, con calle particular, antes Don Francisco García Gancedo y otros; izquierda o Sur, calle de San Luis; y fondo u Oeste, don Felix Armengod y otros, hoy la casa número doce de dicha calle de San Luis.

Se halla inscrita al libro R-4 108, folio 29, finca 6358. El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de ONCE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO pesetas de principal; DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE pesetas del recargo de apremio del 20 %; CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 21 de Julio de 1.994



Fdo: MANUEL FUENTE ARROTO

94/96515

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

DON NIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusarse a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo dictó una liquidación de Recargo y Providencia de apremio que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

POR ESTAR AUSENTES EN SU DOMICILIO

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTE, EJERCICIO, CONCEPTO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTE, EJERCICIO, CONCEPTO, IMPORTE. Lists taxpayers and amounts for the period 1992-93.

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

Table with 4 columns: CONTRIBUYENTE, EJERCICIO, CONCEPTO, IMPORTE. Lists taxpayers and amounts for unknown domicile.

P O R N O T I F I C A C I O N R E H U S A D A

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
CASUSO PEREZ, EUTIMIO	1992-93	I.V.T.M.	23.460.-
FERNANDEZ GUTIERREZ, LEONARDO	1993	I.A.E.	89.362.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación sita en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas (Cantabria), con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camargo, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 137 de la Ley General Tributaria).

DE REPOSICION Ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para la interposición del recurso Contencioso Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estimen conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

AMPLIAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Muriedas, 19 de Julio de 1.994



94/94526

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de abril del corriente, y aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto general para 1994

A) Estado de ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 8.281.042 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.200.000 pesetas.
- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 4.886.000 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 8.720.652 pesetas.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 800.333 pesetas.
- Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.561.516 pesetas.
- Total ingresos, 27.449.543 pesetas.

B) Estado de gastos

- Capítulo 1. Gastos del personal, 6.102.000 pesetas.
- Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 12.000.000 de pesetas.
- Capítulo 3. Gastos financieros, 974.129 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.159.188 pesetas.
- Capítulo 6. Inversiones reales, 6.736.293 pesetas.
- Capítulo 9. Pasivos financieros, 477.933 pesetas.
- Total gastos, 27.449.543 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobadas junto con el presupuesto general para 1994

A) Plazas de funcionarios

- Con habilitación de carácter nacional:
 - Denominación: Secretario interventor, grupo B. Número de plazas, una.
- Escala de Administración General:
 - Denominación: Auxiliar de administración general de cometido múltiple, grupo D. Número de plazas, una.

B) Personal eventual

- Denominación de la plaza: Arquitecto asesor de la alcaldía. Número de plazas, una.
- Denominación de la plaza: Auxiliar de cometido múltiple adscrito a la alcaldía. Número de plazas, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Herrerías a 16 de junio de 1994.—El alcalde, (ilegible)

94/88792

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Formadas y rendidas la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1993 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Campo de Yuso a 15 de junio de 1994.—El alcalde, Ernesto Argüeso Salcedo.

94/90455

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del presu-

puesto general para 1993, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1993, el referido acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos.

—Capítulo 1: Consignación inicial, 12.010.722 pesetas. Consignación definitiva, 12.788.981 pesetas.

—Capítulo 2: Consignación inicial, 13.994.365 pesetas. Consignación definitiva, 17.474.365 pesetas.

—Capítulo 3: Consignación inicial, 1.010.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.035.000 pesetas.

—Capítulo 4: Consignación inicial, 1.724.000 pesetas, sin modificación.

—Capítulo 6: Consignación inicial, 11.710.360 pesetas, sin modificación.

—Capítulo 9: Consignación inicial, 1.000 pesetas, sin modificación.

Totales: Consignación inicial, 40.450.447 pesetas. Consignación definitiva, 44.733.706 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo a 8 de junio de 1994.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/88481

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el censo de contribuyentes del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1994, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Saro, 11 de julio de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Bedia.

94/91251

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de julio del año en curso, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 1994, con las bases de ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento de los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, el expediente queda expuesto al público para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular alegaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Resumen del presupuesto para 1994

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 16.343.948 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 21.140.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.970.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 35.300.000 pesetas.

Total gastos, 76.278.699 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 14.500.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 28.640.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 20.430.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 708.699 pesetas.

Total ingresos, 76.278.699 pesetas.

Ajo (Bareyo), 18 de julio de 1994.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

94/94496

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, se acordó estimar parcialmente las alegaciones presentadas al plan especial de reforma interior PERI de la manzana delimitada por las calles Serafín Escalante, Martínez y Ramón, Ruiz Tagle, José María de Pereda y plaza Mayor y, en su consecuencia, aprobar las modificaciones introducidas en el documento aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.b) del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y antes de la aprobación provisional del plan especial, se abre un nuevo período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», exponiéndose el expediente instruido al efecto en el Servicio de Urbanismo, de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/90275

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Se instruye en este Ayuntamiento expediente sancionador contra doña Araceli Canal Portilla, representada por don Mateo Pinillos Díez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de L. R. J. A. P. P. A. C. se hace público que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», se abre un período de quince días en el cual los interesados pueden presentar las alegaciones que consideren oportunas. Este expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Hermandad de Campoo de Suso, 18 de julio de 1994.—El alcalde, en funciones, Pedro Luis Gutiérrez González.

94/94890

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 759/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 759/90, se siguen autos de decl. men. cuant. rec. cantid., a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en representación de don Francisco Ruiz Risoto, contra don Antonio Sanuy Montenegro y doña María del Amor Torre García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca:

—Urbana número 20. Piso quinto del edificio denominado Torre II, en el polígono de Cazoña, hoy Ad. Cardenal Herrera Oria, 18, orientado al Norte-Este, situado en la planta alta quinta. Es del tipo E y ocupa una superficie construida de 92 metros 18 decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, una terraza y pasillo distribuidor. Linda: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, piso orientado al Sur-Este de su misma planta y terreno sobrante de edificación, y Oeste, caja y descanso de escalera y huecos de ascensores. Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 1,86%, descrita igualmente en la inscripción primera de procedencia, con las variaciones consignadas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 27 de septiembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.050.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20% del tipo del remate.
3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.
4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de octubre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En su caso servirá el presente de notificación a los demandados don Francisco Ruiz Risoto y doña María del Amor Torre.

Santander a 1 de julio de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/99224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 104/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 104/92, a instancia de «Kuo Center, S. A.», contra doña Elena López Lastra, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de octubre; para la segunda, en su caso, el día 24 de noviembre, y para la tercera, también en su caso, el día 10 de enero de 1995, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000015-0104-92 del «Banco de Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Vivienda sita en Santander (Cantabria), barrio de Cazaña, calle José María Cossío, bloque 32, portal 50-4 derecha, anotada en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 773, tomo 1.999, sección 1.ª pares, finca 52.008 y valorada a efectos de tasación en 4.917.784 pesetas.

Santander a 5 de julio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/96024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 508/93

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 508/93, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, para la ejecución de hipoteca constituida por don Jesús Diego Palazuelos y doña María Carmen Ruiz Falagán, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas las fincas que luego se dirán.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 17 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo la cantidad que se dirá. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 17 de noviembre, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 15 de diciembre en el mismo lugar y hora. Las subastas se ce-

lebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Fincas objeto de subastas

1. Catorce: Vivienda letra C del piso cuarto, de 93 metros 3 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en hall, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios, salón-comedor y dos balcones. Linda: Norte, patio de luces, ascensor, rellano de escalera y vivienda letra B; Sur, calle Pomar; Este, herederos del señor Ingelmo, y Oeste, vivienda letra B y escalera.

Tomo 1.322, libro 309, folio 138, finca 37.275, 2.ª Tipo de tasación: 11.772.500 pesetas.

2. Dos «E»: Entreplanta comercial dedicada a fines de negocio u oficinas, de 20 metros cuadrados de superficie construida. Linda: Norte y Oeste, resto de planta de donde se segrega; Sur, local del señor Callejo, y Este, escalera de acceso. Sita en Torrelavega, calle Pomar, número 3 de gobierno.

Tomo 1.390, libro 332, folio 98, finca 32.230, 1.ª Tipo de tasación: 3.446.250 pesetas.

Torrelavega a 11 de julio de 1994.—La jueza, Elena Antón Morán.—Firma ilegible.

94/95761

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 325/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 325/94, seguidos a instancias de don Eduardo Merino Bravo, contra USO y otros, en reclamación de conflicto colectivo.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de septiembre, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse

y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a UPAVISAN y ACETADI, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de julio de 1994.—Firma ilegible.

94/98547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.501/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.501/93, promovidos por don Manuel Díaz Pérez y otros, contra «Frutas Costa Cálida, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Díaz Pérez, doña María del Mar Arias González, don Fernando Trueba Gálvez y don José Emilio Obregón Martín, contra «Frutas Costa Cálida, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 359.000 pesetas, más el 10% anual de intereses en concepto de demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54610000651501/93, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Frutas Costa Cálida, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 14 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/93008

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.347/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Ramón Serrano Vega contra la empresa «Codeven, S. A.», con el número 1.347/93, ejecución número 245/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Codeven, Sociedad Anónima», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 985.604 pesetas, más el 10 % de interés hasta la fecha de la sentencia y más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 98.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064024594.

Y para que sirva de notificación a «Codeven, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/95825

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.494/93

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «Hermanos Martino, S. C.» de don Vicente Pérez Martino, con el número 1.494/93, ejecución número 153/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de rescisión que literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, dispone:

Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Luis Miguel Bengoechea Tielve, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada empresa «Hermanos Martino, Sociedad Comandita», de don Vicente Pérez Martino, a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono al demandante por tal concepto una indemnización de 182.725 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que asciende a la cantidad de 906.297 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Hermanos Martino, S. C.», de don Vicente Pérez Martino actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander a 6 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/93007

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.196/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.196/91, seguidos a instancia de don Fernando Incera Cruz, contra «Imprenta La Cervantina», don Luis del Corte Mirones y herederos de don Jaime del Corte Cayón, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Incera Cruz, frente a «Imprenta La Cervantina», don Luis del Corte Mirones y herederos de don Jaime del Corte Cayón, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 175.563 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a los demandados, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/98897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 637/94

Doña Eloísa Alonso García, secretaria suplente del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 637/94, seguidos a instancias de don José Ángel Cisneros Igareda, contra «Multitiendas Cuesta Gómez, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ángel Cisneros Igareda, contra la empresa «Multitiendas Cuesta Gómez, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando al demandado a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 11 de abril de 1994, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54620000650637/94, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Multitiendas Cuesta Gómez, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 11 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/91808

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.292/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria suplente del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.292/93, seguidos a instancias de doña Ana María García del Rivero, contra «Parayas Park, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Ana María García del Rivero, frente a «Parayas Park, S. L.», condenando a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 480.000 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de

Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54620000651292/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Parayas Park, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 12 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/91811

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.249/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria suplente del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.249/93, seguidos a instancias de don José Luis Ruiz Diego, doña Carmen Trinidad Gómez Marcos y don Gabriel Heras Fernández, contra «Germán Marcos, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Luis Ruiz Diego, doña Carmen Trinidad Gómez Marcos y don Gabriel Heras Fernández, frente a «Germán Marcos, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades: a don José Luis Ruiz Diego, 1.337.851 pesetas; a doña Carmen Trinidad Gómez, 714.553 pesetas y a don Gabriel Heras Fernández, 610.262 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54620000651249/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Germán Marcos, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 8 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/91812

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.265/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria, suplente, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.265/93, seguidos a instancias de don Antonio Gilberto Gallegillos Acori, contra «Multitiendas Cuesta y Gómez, So-

giedad Anónima», en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Gilberto Gallegillos Acori frente a «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», a que abone al actor, en concepto de prestación por ILT, la cantidad de 505.720 pesetas, sin perjuicio de la obligación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de anticipar tal prestación de modo directo, pudiendo instar su reintegro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000651265/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/93858

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.265/93

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en sustitución de la secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.265/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio G. Gallegillos Acori contra «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», en reclamación de prestación, con fecha 18 de julio de 1994 recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 18 de julio de 1994. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón; se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada, INSS y Tesorería, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que de no efectuarse dentro del

mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a «Multitiendas Cuesta y Gómez, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1994.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

94/93854

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 211/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Jesús Isidoro López Seco, contra los demandados don José Manuel y don Vicente Pérez Martino, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, don José Manuel y don Vicente Pérez Martino, suficientes para cubrir la cantidad de 1.318.616 pesetas en concepto de principal, con más la de 300.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don José Manuel y don Vicente Pérez Martino, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de julio de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/94273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 322/94

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 322/94, seguidos

a instancia de doña Consuelo Fernández Díez, domiciliada en calle Cabildo Blanco, número 6 (Herrera de Camargo), representada en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don José Antonio Vaz Vivian y Consorcio de Compensación de Seguros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a dicho demandado a la celebración del juicio verbal del próximo día 29 de septiembre, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, debiendo comparecer por sí o por procurador legalmente habilitado, con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Antonio Vaz Vivian, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario (ilegible).

94/97128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

Expediente número 720/91

En virtud de ejecutivo número 720/91 seguido ante este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Simón Altuna Moreno, contra doña María del Carmen Moscoso Pérez y otro, en ignorado paradero y en reclamación de 4.440.451 pesetas de principal más 2.400.000 pesetas de intereses, más 800.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a la citada demandada a fin de que en nueve días pueda personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, significando que el embargo se traba sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes:

1. Tierra de labor en Campillo de Llerena, finca 5.072.
2. Terreno al sitio de Las Cañadillas, Campillo de Llerena, finca número 5.073.
3. Terreno al sitio de Molino de Viento, término de Campillo de Llerena, finca número 5.074.
4. Mitad indivisa de la casa en la villa de Campillo de Llerena, finca 5.066.

Santander a 29 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/93220

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 153/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de «Cubertera del Norte, S. A.», CUNOSA, seguidos bajo el número 153/94, por providencia de esta fecha se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la junta general de acreedores los síndicos don Guillermo Llano Vallines, don Asís Garteiz Gogascoa Gandarias y don Joan Comas Basagañas, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los síndicos nombrados de cuanto corresponda al quebrado y a los acreedores personados que no acudieron a la junta que podrán impugnar a la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 6 de julio de 1994.—La jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/91802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 154/93

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 154/93, instado por «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra «Winterthur», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra «Extrabe, S. L.», en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a las referidas demandadas en rebeldía para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos por «Winterthur».

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada «Extrabe, S. L.», expido el presente que firmo en Laredo a 24 de junio de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.—El secretario (ilegible).

94/93203

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 265/94

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 265/94 a instancia de doña Ángela Palacio García, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Terreno en Limpias, barrio Rucoba, mies del Jarro, Calzadilla o Cañado 31-A, de una superficie de 3.259,80 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, carretera, y don Emilio Madrazo Puente, don Manuel Palacio Gómez, don Ramón Salcines Ortiz, don José Hedilla Gutiérrez y doña Daniela Calderón Llama; Sur, carretera, don José González González y don Manuel Palacio Gómez, y Este, carretera, don Emilio Madrazo Puente y don Manuel Palacio Gómez, a nombre de mi mandante, doña Ángela Palacio García.

Por providencia de fecha 27 de junio de 1994, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Paulino Palacio Gómez, doña Ascensión García Martínez y don José Rivas Rivas, como personas de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 27 de junio de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.

94/91577

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE BURGOS**

Requisitoria

Expediente número 182/93

Por la presente y en el procedimiento de diligencias previas número 182/93, sobre un supuesto delito «contra la Administración de Justicia», se cita y llama a la acusada doña Beatriz Fernández Mendía, nacida en Santander el 9 de diciembre de 1966, hija de don Claudio y de doña Pilar, cuyo último domicilio es en calle Carmen, número 46, 4.º (Santander), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de Burgos, sito en calle San Juan, número 2, para constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida procesada, procedan a su captura trasladándole e ingresándole en el centro de detención y cumplimiento de donde sea hallada, a disposición de este Juzgado.

Burgos a 12 de julio de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/94943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 45/94

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 45 de 1994, seguidas por este Juzgado

por lesiones, por la presente se cita a la persona que luego se dirá, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 3 de octubre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser asistida de abogado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a doña María Josefa Gómez Gutiérrez, con último domicilio conocido en calle Tetuán, 45, 5.º izquierda, de Santander, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de julio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/98907

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 41/94

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 41 de 1994, seguidas por este Juzgado por injurias, por la presente se cita a la persona que luego se dirá, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 29 de septiembre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser asistido de abogado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a don Sebastián Abellán Herrero, con último domicilio conocido en calle Duque de Gaeta, 41, 2.º, 1.ª de Valencia, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 21 de julio de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/98908

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S. A.»

Anuncio de concurso

1.º Concurso público para la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de la agrupación de municipios A.

2.º Concurso público para la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de diversos municipios de la zona Oriental y Central de Cantabria.

3.º Concurso público para la contratación de la explotación del vertedero controlado con cubrición diaria de Meruelo.

Lugar y plazo de presentación: En el domicilio social de la empresa de «Residuos de Cantabria, Sociedad Anónima», calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, durante diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas.

Garantías: Las que figuran en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en el domicilio social de la «E. R. C., S. A.»

Apertura de pliegos: El primer día hábil después de finalizar el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de contratación de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 4 de agosto de 1994.—El presidente del Consejo de Administración, Ángel Madariaga de la Campa.

94/100583

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958